

(9)



JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA
TUXPAN, VERACRUZ



SEGUNDO
INSTANCIA
VERACRUZ

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ / VEINTIDÓS DE ENERO DE
DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO el estado que guardan los autos del presente expediente número 328/2007-JV, en especial el escrito de la razón que antecede, donde el apoderado legal de la parte actora solicita se requiera de pago a la demandada; bajo esa tesisira y al resultar procedente su petición, se ordena requerir a la entidad pública demandada Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, a efecto de que reconozca por escrito y mediante documental idónea su antigüedad, esto es para [REDACTED] del primero de enero de dos mil cinco al quince de junio de dos mil siete y para [REDACTED], del tres de enero de dos mil cinco al quince de junio de dos mil siete, así mismo, este Tribunal determina requerir en la misma diligencia a la entidad pública demandada Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, a efecto de que pague la cantidad de \$62,669.64 (sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos, 647100 M.N.), salvo error u omisión de tipo aritmético, monto que debe pagarse de la siguiente forma, respondo de [REDACTED] la cantidad de \$26,209.49 (veintiséis mil doscientos nueve pesos, 48/100 M.N.), que deriva de la suma: \$2,826.25 (dos mil ochocientos veintiséis pesos, 25/100 M.N.), por concepto de vacaciones; \$706.14 (setecientos seis, pesos, 14/100 M.N.), por concepto de prima vacacional;



EL DEL
GRUZ-DE
LLAVE
CIACIÓN
JE

\$2,214.04 (dos mil doscientos catorce pesos, 04/100 M.N.), por concepto de aguinaldo; \$17,947.11 (diecisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos, 11/100 M.N.), por concepto de horas extras; \$2,515.90 (dos mil quinientos quince pesos, 95/100 M.N.), por concepto de horas extras; a [redacted] a cantidad de \$36.460.15 (treinta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos, 15/100 M.N.), que deriva de la siguiente suma: \$3,931.61 (tres mil novecientos treinta y un pesos, 61/100 M.N.), por concepto de vacaciones; TSJ82.32 (novecientos ochenta y dos pesos, 32/100 M.N.), por concepto de prima vacación; \$3,079.96 (tres mil setenta y nueve pesos, 96/100 M.N.), por concepto de aguinaldo; \$24,966.31 (veinticuatro mil novecientos sesenta y seis pesos, 31/100 M.N.), por concepto de horas extras y \$3,499.95 (\$ mil cuatrocientos noventa y nueve pesos, 95/100 M.N.), por concepto de horas extras; por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, se comisiona al Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Tuxpan; Veracruz para que en unión de la parte actora, se constituyan en el domicilio señalado en líneas que anteceden, y requiera lo ordenado por conducto de quien ostente el cargo de Síndico Único y apoderado legal, debiendo practicar la presente diligencia al término de la de reconocimiento de antigüedad; apercibimiento para la demandada que en caso de no dar cumplimiento a lo antes requerido se le impondrá a quien ostente el cargo de Síndice Único y/o apoderado legal una multa equivalente a QUINCE días de unidad de medida y actualización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz y el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, esto toda vez que en el artículo 171 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz estipula que el laudo deberá cumplirse dentro de un plazo de quince días contados a partir de que surta efectos su notificación, concatenado con lo establecido en el artículo 945 de la Ley del Trabajo. Por cuanto hace a la petición de la parte actorá de aplicar





En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodriguez Cano Veracruz, siendo las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, COMPARCEN, ante el C. jefe de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y Secretario que da fe, por una parte la actora dentro de los autos del expediente laboral número 328/2007-IV del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, la C. [REDACTADA], quien en este acto se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el IFE, la cual contiene una fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisionómicos de la [REDACTADA] sus generales dijo llamarse como [REDACTADA]. P quedó escrita, originaria de esta ciudad de Tuxpan, Ver., con domicilio actual en [REDACTADA] de esta misma ciudad, de [REDACTADA] de edad, dedicada a las labores del hogar, soltera, mexicana.- Esto dijo.- DOY FE.- Asimismo se hace constar y CERTIFICA; que COMPARCE el licenciado [REDACTADA] quien en uso de la voz dijo:- Que acredito mi personalidad como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, para lo cual exibo en copia certificada y simple el instrumento notarial número 42,192 de fecha 11 de enero de 2018, pasado ante la fe del licenciado Luis López Constantino, Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta ciudad, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo de la segunda, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia.- Esto dijo.- DOY FE.- Acto seguido, en uso de la voz ambos comparecientes dijeron: Que en este acto venimos a celebrar un CONVENIO en modalidad de pago al laudo dictado en el expediente laboral antes indicado, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción por alguna de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual se regirá al tenor de las siguientes

CLAUSULA 8

PRIMERA:- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan en el presente juicio.

SEGUNDA:- Manifiesta el [REDACTADA] con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz dijo:- Que en este acto y en nombre y representación de mi mandante vengo a exhibir la cantidad de \$26,209.49 (Veintiséis Mil Doscientos Nueve Pesos 49/100 M.N.), mediante cheque número 0000098 de fecha 11 de mayo de 2018, con lo que doy total cumplimiento al laudo dictado en el expediente laboral antes señalado, a favor de la actora [REDACTADA] con lo que se da total cumplimiento al laudo antes citado, solicitando se remita la presente diligencia al Tribunal del conocimiento en Xalapa, Veracruz, para que surta sus efectos legales procedentes y se archive el presente expediente como total y definitivamente concluido.-

TERCERA:- Manifiesta la actora [REDACTADA] :- Que en este acto solicito se me haga entrega de la cantidad de \$26,209.49 (Veintiséis Mil Doscientos Nueve Pesos 49/100 M.N.), mediante cheque número 0000098 de fecha 11 de mayo de 2018 de fecha 11 de mayo de 2018 de BBVA Bancomer, a mi favor que se encuentra exhibiendo la parte demandada, con lo que me doy por pagada de todas y cada una de las condenas que resultaron a mi favor en el laudo dictado en el expediente 328/2007-IV del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, desistiendo también en este acto de la ejecución de dicho laudo y solicito se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido y que se de vista al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en Xalapa, Veracruz para los efectos legales.- **ESTO MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2018**

FE.- ACUERDO.- Visto lo manifestado por el licenciado Sergio M. [REDACTADA]

[REDACTADA]



y como lo solicita se le reconoce la personalidad como apoderado legal de la parte demandada en autos del expediente laboral número 328/2007-IV, del índice del **H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ**, lo anterior en base instrumento notarial número 42,192 de fecha 11 de enero de 2018, pasado ante la fe del licenciado Luis López Constantino, Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe.- En razón de lo anterior, se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en **MODALIDAD DE PAGO AL LAUDO** dictado en el expediente laboral antes indicado, en términos de lo previsto por el artículo 945 de la ley de la materia, tégase a la parte patronal por depositada la cantidad de \$26,209.49 (Veintiséis Mil Doscientos Nueve Pesos 49/100 M.N.), mediante cheque número 0000098 de fecha 11 de mayo de 2018 de fecha 11 de mayo de 2018 de BBVA Bancomer a favor de la actora [REDACTED] con lo que da total cumplimiento al laudo dictado en el expediente antes anotado, por hechas sus manifestaciones, y por hechas las manifestaciones de la actora, a quien se le tiene por pagada de todas y cada una de las condenas a que resultó condenada la demanda en el citado laudo, y como lo solicitan, entréguese a la actora el cheque antes detallado debiendo dar fe de su entrega el Secretario de Acuerdos de la Junta, no existiendo materia para la continuación del presente juicio se ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.- Remítase la presente diligencia al **H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ**, para los efectos legales procedentes, debiendo quedarse copia de la misma ante esta autoridad como antecedente.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y SECRETARIO QUE DA FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la presente diligencia.- Esto dijeron.- **DOY FE.**- Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede, el C. Secretario de Acuerdos de la Junta hace constar y **CERTIFICA**: Que se entrega a la actora [REDACTED] la cantidad de \$26,209.49 (Veintiséis Mil Doscientos Nueve Pesos 49/100 M.N.), mediante cheque número 0000098 de fecha 11 de mayo de 2018 de fecha 11 de mayo de 2018 de BBVA Bancomer, a lo que manifiesta:- Que recibo de conformidad el cheque antes indicado y para constancia firmo la presente diligencia e imprimo mis huellas dactilares al margen.- Esto dijo.- **DOY FE.**- Con lo anterior se termina la presente diligencia, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron.- **DOY FE.**- -----
--LIC. MIA.

LIC. PACIANO GONZALEZ ESPINO.
PRESIDENTE.

LIC. RUSBEL ELENO TORRES HERNANDEZ.
SECRETARIO.



En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano Veracruz, siendo las once hora con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil dieciocho, **COMPARECEN**, ante el C. Presidente de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y Secretario que da fe, por una parte la actora dentro de los autos del expediente laboral número **328/2007-IV** del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, la [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el INE, la cual contiene una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, quien por sus generales dijo llamarse como quedó escrito, originaria de [REDACTED], con domicilio actual en [REDACTED] de esta misma ciudad, de [REDACTED]. - Esto dijo.- DOY

FE.- Asimismo se hace constar y CERTIFICA; que **COMPARECE** el licenciado [REDACTED] quien en uso de la voz dijo:- Que acredito mi

personalidad como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, para lo cual exibo en copia certificada y simple el

instrumento notarial número 42,192 de fecha 11 de enero de 2018, pasado ante la fe del licenciado Luis López Constantino, Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta ciudad, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo de la segunda, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia.- Esto dijo.- DOY FE.- Acto seguido, en uso de la voz ambos comparecientes dijeron: Que en este acto venimos a celebrar un CONVENIO en modalidad de pago al laudo dictado en el expediente laboral antes indicado, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción por alguna de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual se regirá al tenor de las siguientes .

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan en el presente juicio.-

SEGUNDA:- Manifiesta el [REDACTED] con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz dijo:- Que en este acto y en nombre y representación de mi mandante vengo a exhibir la cantidad de \$36,460.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta esos 15/100 M.N.) mediante cheque número 0000126 de fecha 28 de mayo de 2018, del Banco BBVA Bancomer, y a favor de la [REDACTED] con lo que se da total cumplimiento al laudo antes citado, solicitando se remita la presente diligencia al Tribunal del conocimiento en Xalapa, Veracruz, para que surta sus efectos legales procedentes y se archive el presente expediente como total y definitivamente concluido.-

TERCERA:- Manifiesta la [REDACTED] : Que en este acto solicito se me haga entrega de la cantidad de \$36,460.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 15/100 M.N.) que se encuentra exhibiendo la parte demandada mediante cheque 0000126 de fecha 28 de mayo de 2018, del Banco BBVA Bancomer y a mí favor, con lo que me doy por pagada de todas y cada una de las condenas que resultaron a mi favor en el laudo dictado en el expediente 328/2007-IV del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, desistiéndome también en este acto de la ejecución de dicho laudo y solicito se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido y que se de vista al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en Xalapa, Veracruz para los efectos legales.- **ESTO DIJERO S I F I ACUERDO.**- Visto lo manifestado por el licenciado [REDACTED]

1545022



como lo solicita se le reconoce la personalidad como apoderado legal de la parte demandada en autos del expediente laboral número 328/2007-IV, del índice del **H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ**, lo anterior en base instrumento notarial número 42,192 de fecha 11 de enero de 2018, pasado ante la fe del licenciado Luis López Constantino, Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe.- En razón de lo anterior, se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en **MODALIDAD DE PAGO AL LAUDO** dictado en el expediente laboral antes indicado, en términos de lo previsto por el artículo 945 de la ley de la materia, téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de \$36,460.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta esos 15/100 M.N.) mediante cheque número 0000126 de fecha 28 de mayo de 2018, del Banco BBVA Bancomer a favor de la actora [REDACTED] con lo que da total cumplimiento al laudo dictado en el expediente antes anotado, por hechas sus manifestaciones, y por hechas las manifestaciones de la actora, a quien se le tiene por pagada de todas y cada una de las condenas a que resultó condenada la demanda en el citado laudo, y como lo solicitan, entréguese a la actora el cheque antes detallado debiendo dar fe de su entrega el Secretario de Acuerdos de la Junta, no existiendo materia para la continuación del presente juicio se ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.- Remítase la presente diligencia al **H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ**, para los efectos legales procedentes, debiendo quedar copia de la misma ante esta autoridad como antecedente.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y SECRETARIO QUE DA FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la presente diligencia.- Esto dijeron.- **DOY FE.**- Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede, el C. Secretario de Acuerdos de la Junta hace constar y **CERTIFICA**:- Que se entrega a la actora [REDACTED] la cantidad de \$36,460.15 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 15/100 M.N.) mediante cheque número 0000126 de fecha 28 de mayo de 2018, del Banco BBVA Bancomer a su favor, lo que manifiesta la compareciente:- Que recibo de conformidad el cheque antes indicado y para constancia firmo la presente diligencia e imprimo mis huellas dactilares al margen.- Esto dijo.- **DOY FE.**- Con lo anterior se termina la presente diligencia, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron.- **DOY F.E.**- -----
--LIC. MIA.

LIC. PACIANO GONZALEZ ESPINO.
PRESIDENTE.

LIC. RUSBEL ELENO TORRES HERNANDEZ.
SECRETARIO.